



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°042-2025-MDP/CM

Pangoa, 24 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2025, el pedido del regidor Niele Oniel Canchari Unchupaico, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés y prioridad distrital el apoyo y vigilancia de la Ejecución de Censos Nacionales XIII de Población, VII de Vivienda y IV de comunidades Indígenas de fecha 20 de marzo del 2025, consignado en el Expediente Administrativo N°274900, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad a los gobiernos locales y competencia para crear, modificar y suprimir en materia tributaria contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, asimismo, el mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, con Informe N° 026-2025-OGT/GPP/MDP, de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Ever Hernán Miguel Hajar, en su condición de especialista 1 de la Oficina de Gestión Territorial de esta entidad, solicita evaluación y aprobación de proyecto de ordenanza donde se declare de interés y prioridad distrital a los censos de población y vivienda 2025 del distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 056-2025-GPP/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Econ. Iván Álvaro Rafael, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, solicita opinión legal respecto a la (pertinencia y viabilidad jurídica de la ordenanza a nivel distrital) así como cualquier observación que considere relevante.

Que, mediante Informe Legal N°132-2025-MDP/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, OPINA:

- ✓ EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRITAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE CENSOS NACIONALES XIII DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, A REALIZARSE EN EL AÑO 2025 no infringe la normativa vigente, por lo que es **VIABLE** continuar con su trámite de aprobación.

Que, mediante Carta N°069-2025-SG/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°274900 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRITAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Que, mediante Dictamen N°003-2025-COM. P.P. y AT/MDP de fecha 20 de marzo del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara procedente y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRITAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Gestión Territorial el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°274900

